



PAIS: México

Institución Responsable del caso: CONAGUA

Tema: TAREAS BÁSICAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN HIDROLÓGICO.

Subtema:

Título del Caso: Diagnóstico de los recursos hídricos de México

Descripción del caso(problemática /solución adoptada /resultados):

El deterioro de los recursos hídricos en México se manifiesta a través de cinco problemas públicos descritos en el Programa Nacional Hídrico 2020-2024. Acceso a los servicios de agua potable y saneamiento insuficiente e inequitativo; uso ineficiente del agua que afecta a la población y a los sectores productivos; pérdidas humanas y materiales por fenómenos hidrometeorológicos extremos; deterioro cuantitativo y cualitativo del agua en cuencas y acuíferos; condiciones institucionales y de participación social insuficientes para la adecuada toma de decisiones y combate a la corrupción.

Información adicional

[Programa Nacional Hídrico PNH 2020 2024](#) | [Comisión Nacional del Agua](#) | [Gobierno](#) | [gob.mx](#)

<https://www.conagua.gob.mx/conagua07/contenido/documentos/NOM-011-CONAGUA-2015.pdf>

Lecciones aprendidas

Las normas oficiales mexicanas, son regulaciones técnicas de observancia obligatoria. La Conagua, por conducto del Comité Consultivo Nacional del Sector Agua, elabora las normas oficiales mexicanas sobre la conservación, seguridad y calidad en la explotación, uso, aprovechamiento y administración de las aguas nacionales y de los bienes nacionales enunciados en el artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales, a fin de que sean expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y así garantizar el derecho que toda persona tiene al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, consagrado en el artículo 4º Constitucional.

En México, la unidad de gestión es la cuenca hidrológica en conjunto con los acuíferos. Para poder administrar las aguas nacionales, el país se ha dividido en 757 cuencas (aguas superficiales) y en 653 acuíferos (aguas subterráneas).

La disponibilidad media anual (DMA) de las aguas nacionales, es decir, de cada una de las 757 cuencas y cada uno de los 653 acuíferos del país, se publica cada 3 años en el Diario Oficial de la Federación.

Este cálculo se realiza conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2015, Conservación del recurso agua - Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales, en la cual se pueden observar las variables de cálculo tanto en cuencas como acuíferos para determinar la cantidad promedio anual de agua que tiene disponible cada cuenca y cada acuífero en México.

A través de esta NOM se determina la oferta de agua disponible para el otorgamiento de concesiones y asignaciones, así como modificaciones y prórrogas de las existentes.